

JU- R37531-2023
Armenia, 24 de abril de 2023

Señor(a)
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
Juez
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
Quimbaya, Quindío

Asunto: Respuesta a oficio del 19 de abril de 2023, recibido en esta entidad el 24 de abril de 2023.

Radicado: 63-594-40-89-002-2022-00221-00

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia me permito informar que, la inscripción de demanda ordenada por su despacho sobre el establecimiento de comercio denominado **MUEBLES Y CONFECCIONES HILO DORADO** identificado con matrícula **240492**, de propiedad del señor **JHON FREY ZAPATA OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía número 18.470.427, no procede toda vez que, no se está identificando de manera correcta el establecimiento.

Lo anterior obedece a que, el número de matrícula mercantil es el número que se asigna a las personas naturales, personas jurídicas comerciales y a los establecimientos de comercio que son propiedad de estas, siendo uno el número de matrícula del comerciante y otro el de su establecimiento de comercio. Una vez revisado el oficio de la referencia se logra evidenciar que no se está indicando el número de matrícula del establecimiento de comercio sobre el cual se debe realizar la inscripción sino la matrícula de la persona natural.

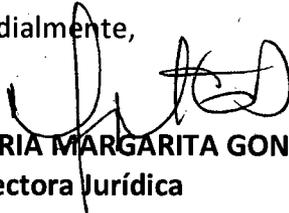
Así mismo, esta Cámara de Comercio se permite indicar que la matrícula del establecimiento de comercio referenciado es la siguiente:

MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN
240493	MUEBLES Y CONFECCIONES HILO DORADO	JHON FREY ZAPATA OSORIO	18.470.427

De acuerdo a lo anterior nos permitimos solicitar se aclare la información del establecimiento de comercio, para proceder con la inscripción de la medida cautelar y dar respuesta a su solicitud.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos.

Cordialmente,



MARIA MARGARITA GONZALEZ DELGADO.
Directora Jurídica

Elaboró: Diego Alejandro Blandón Andica